

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA Reconocimiento de Estudios 696 del 7 De Mayo de 2007 Resolución 1695 del 29 de Julio de 2015 – Jornada única Resolución 1170 del 14 de Agosto de 2012 – Jornada Nocturna NIT 815.004.488-5 DANE 276520002320	Codigo:GD-FOR-06
		Versión: 01
		Fecha: 10-06-2015

Palmira Valle del Cauca,

12 DE MAYO DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.004-IEFM-2025

El suscrito rector de la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA, del Municipio de Palmira, se permite elaborar el presente estudio para la contratación, así:

SERVICIO MANTENIMIENTO CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022)**, por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 **"Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicacion a la contratacion inferior a 20 salarios minimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos"** y en concordancia con la Ley 715, el Decreto 4791 del 2008 y demas disposiciones normativas.

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guia de contratacion Resolucion 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicacion a la contratacion inferior a 20 salarios minimos legales mensuales vigentes de los recursos de los fondos de servicios educativos", y en concordancia con la Ley 715, el Decreto 4791 del 2008 y demas disposiciones normativas.

1.2 ANALISIS DEL COSTO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio

COTIZACION N° 1	COTIZACION N° 2	COTIZACION N° 3	PROMEDIO
\$ 5.802.800	\$ 5.869.800	\$ 6.087.200	\$ 5.919.933

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA Reconocimiento de Estudios 696 del 7 De Mayo de 2007 Resolución 1695 del 29 de Julio de 2015 – Jornada única Resolución 1170 del 14 de Agosto de 2012 – Jornada Nocturna NIT 815.004.488-5 DANE 276520002320		Código:GD-FOR-06
			Versión: 01
			Fecha: 10-06-2015

Palmira Valle del Cauca,

12 DE MAYO DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.004-IEFM-2025

NOTA: Este Valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato, los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El factor de selección que se aplicará es el **MENOR PRECIO**, de esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, se establecerá el orden de elegibilidad y luego se procederá a verificar la oferta ganadora, se revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.

En caso de empate a menor precio, la rectoría adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Cuando la Institución considere que el **valor de una oferta resulta artificialmente bajo**, según la información que se obtiene, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, analizadas las explicaciones se podrá:

- a) Dar continuidad de la oferta en el proceso de selección**, cuando el proponente justifique de manera objetiva su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones en caso de que se adjudique el contrato.
- b) Rechazar la oferta en el proceso de selección**, cuando el proponente NO justifique de manera objetiva el menor precio.
- c) Cuando la oferta se rechace**, la rectoría podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y en concordancia con la Ley 715, el Decreto 4791 del 2008 y demás disposiciones normativas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, la Institución Educativa Francisco Miranda requiere adelantar un proceso de contratación para la instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad en las sedes Santa Teresita, San Juan Bautista y Liceo Femenino.

Esta necesidad surge de la importancia de garantizar un entorno seguro y protegido para los niños de preescolar, quienes son población prioritaria en la institución. Las cámaras de seguridad permiten fortalecer la vigilancia y el control dentro de las sedes, contribuyendo a la prevención de situaciones de riesgo, el resguardo de la integridad de los estudiantes y el cuidado de las instalaciones educativas.

Los recursos para esta contratación provienen de la dotación de primera infancia, lo cual resulta pertinente, ya que la finalidad de esta inversión es ofrecer a los más pequeños un espacio confiable y seguro, que favorezca el adecuado desarrollo de los procesos educativos y formativos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA Reconocimiento de Estudios 696 del 7 De Mayo de 2007 Resolución 1695 del 29 de Julio de 2015 – Jornada única Resolución 1170 del 14 de Agosto de 2012 – Jornada Nocturna NIT 815.004.488-5 DANE 276520002320	Codigo:GD-FOR-06
		Versión: 01
		Fecha: 10-06-2015

Palmira Valle del Cauca,

12 DE MAYO DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.004-IEFM-2025

De esta manera, el mantenimiento y la instalación de cámaras de seguridad en las sedes mencionadas constituye una acción prioritaria para fortalecer la infraestructura de apoyo a la seguridad institucional, en beneficio directo de los niños de preescolar y de la comunidad educativa en general.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previo es contratar:

SERVICIO MANTENIMIENTO CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRIPTAS EN EL ANEXO N° 01					

NOTA: Algunas actividades y precios pueden variar dependiendo de la necesidad de la institución y la complejidad del trabajo a realizar.

2.1.2. EL OBJETO CONTRACTUAL Y EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SE ENMARCA BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

	Modalidad Contractual	Codigo - segmento	Codigo - Familia	Clase	Producto	Nombre - Producto
	Regimen especial / guía de Contratación (Resolución 522/2022)	81	8111	811123	81112306	Mantenimiento de camaras

2.1.3. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Para efectos legales este contrato tiene un valor de:

CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MDA CTE

\$ 5.919.933 IVA INCLUIDO, Que la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA pagará al CONTRATISTA, así:

100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion.

EMAIL: ieframi@hotmail.com, calidad.miranda@gmail.com
Municipio de Palmira, Corregimiento de Ayacucho, vereda la Buitrera
Tel. 2682752 - 3182801775
MIRA-ANDA CON CALIDAD

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA Reconocimiento de Estudios 696 del 7 De Mayo de 2007 Resolución 1695 del 29 de Julio de 2015 – Jornada única Resolución 1170 del 14 de Agosto de 2012 – Jornada Nocturna NIT 815.004.488-5 DANE 276520002320	Código:GD-FOR-06
		Versión: 01
		Fecha: 10-06-2015

Palmira Valle del Cauca,

12 DE MAYO DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.004-IEFM-2025

2.1.4. PLAZO DE EJECUCION:

El presente proceso tiene un plazo de ejecución de: **10 DIAS CALENDARIO**
a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.5. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán a la siguiente informacion del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	000006
FECHA DE EXPEDICION	12 DE MAYO DEL 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	21220020081003
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTA	Servicio de mantenimiento bienes muebles

expedido por la Contadora. Correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. LUGAR DE EJECUCION:

La prestación del servicio será en la Institucion Educativa FRANCISCO MIRANDA, ubicada en el CORREGIMIENTO DE AYACUCHO VDA LA BUITRERA

2.1.7 CONSTITUYEN LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA:

Especificaciones esenciales: En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse,
3. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del supervisor.
4. Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos,
5. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
6. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor.
7. El contratista ejecutara el presente contrato de acuerdo a las siguientes actividades:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA Reconocimiento de Estudios 696 del 7 De Mayo de 2007 Resolución 1695 del 29 de Julio de 2015 – Jornada única Resolución 1170 del 14 de Agosto de 2012 – Jornada Nocturna NIT 815.004.488-5 DANE 276520002320	Codigo:GD-FOR-06
		Versión: 01
		Fecha: 10-06-2015

Palmira Valle del Cauca,

12 DE MAYO DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.004-IEFM-2025

Otras actividades

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.8. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA Reconocimiento de Estudios 696 del 7 De Mayo de 2007 Resolución 1695 del 29 de Julio de 2015 – Jornada única Resolución 1170 del 14 de Agosto de 2012 – Jornada Nocturna NIT 815.004.488-5 DANE 276520002320	Codigo:GD-FOR-06
		Versión: 01
		Fecha: 10-06-2015

Palmira Valle del Cauca,

12 DE MAYO DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.004-IEFM-2025

5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo a la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y en concordancia con la Ley 715, el Decreto 4791 del 2008 y demás disposiciones normativas.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DEL PROPONENTE INVITADO.

A) CAPACIDAD JURIDICA

- 1) Presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o persona natural, importante especificar los valores y los cuales deben tener el **IVA incluido** en el caso que aplique.
- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la empresa (si aplica).
- 3) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios (si aplica).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA Reconocimiento de Estudios 696 del 7 De Mayo de 2007 Resolución 1695 del 29 de Julio de 2015 – Jornada única Resolución 1170 del 14 de Agosto de 2012 – Jornada Nocturna NIT 815.004.488-5 DANE 276520002320	Codigo:GD-FOR-06 Versión: 01 Fecha: 10-06-2015
---	---	--

Palmira Valle del Cauca,

12 DE MAYO DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.004-IEFM-2025

4) Fotocopia del **RUT**: con fecha de generación (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

5) Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición **no mayor a 90 días** para personas naturales en calidad de comerciantes o que tengan establecimiento de comercio o personas jurídicas donde conste la representación legal, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. (si aplica).

6) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.

7) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.

8) Certificado de antecedentes judiciales (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de persona jurídica será para su representante legal.

9) Certificado de medidas correctivas de la Policía (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de persona jurídica será para su representante legal, se podrá descargar en el siguiente enlace: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

10) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar, el certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>

11) Formato declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

12) Para persona natural copia de planilla de pago de seguridad social como **independiente**, donde se evidencia el pago a (salud, pensión y administradora de riesgos laborales), y para persona jurídica certificado firmado por el revisor fiscal o representante legal, en el cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores a (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes de caja compensación familiar, (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a 6 meses de antelación a la presentación de la propuesta.

13) Certificado cuenta bancaria vigente.

14) Formato único de Hoja de vida de la Función pública.

B) EXPERIENCIA

15) Se debe anexar experiencia máximo TRES (3) contratos y/o certificaciones de entidades públicas o privadas, relacionadas con el objeto del presente contrato.

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

16) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA Reconocimiento de Estudios 696 del 7 De Mayo de 2007 Resolución 1695 del 29 de Julio de 2015 – Jornada única Resolución 1170 del 14 de Agosto de 2012 – Jornada Nocturna NIT 815.004.488-5 DANE 276520002320	
	Codigo:GD-FOR-06	
	Versión: 01	
	Fecha: 10-06-2015	

Palmira Valle del Cauca,

12 DE MAYO DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.004-IEFM-2025

C) CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

No es obligatorio presentar la capacidad financiera y organización en el regimen especial cuya cuantia es menor o igual a 20 SMLMV, sin embargo, cuando su forma de **pago sea por anticipado**, **SI** se solicitara la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. **A).** El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. **B).** El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsible son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ☐ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ☐ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA Reconocimiento de Estudios 696 del 7 De Mayo de 2007 Resolución 1695 del 29 de Julio de 2015 – Jornada única Resolución 1170 del 14 de Agosto de 2012 – Jornada Nocturna NIT 815.004.488-5 DANE 276520002320	Código:GD-FOR-06
		Versión: 01
		Fecha: 10-06-2015

Palmira Valle del Cauca,

12 DE MAYO DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.004-IEFM-2025

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector(a) o por quien ella delegue.

8. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos", la publicación de este contrato se realizará en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

PRESUPUESTOS OFICIAL				
SERVICIO MANTENIMIENTO CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA				
DETALLE	UND.	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCION	VALOR TOTAL
COSTOS				
Servicio de mantenimiento bienes muebles		GLOBAL	10 DIAS CALENDARIO	\$ 5.919.933
			TOTAL	\$ 5.919.933

Ing. LUIS FERNANDO TAIMAL BRAVO

Rector I.E FRANCISCO MIRANDA

Institucion Educativa Francisco Miranda

Proyecto: Rosa Maria Garcia Sarmiento - Contadora

Aprobo: Ing. Luis Fernando Taimal Bravo

EMAIL: ieframi@hotmail.com, calidad.miranda@gmail.com
Municipio de Palmira, Corregimiento de Ayacucho, vereda la Buitrera
Tel. 2682752 - 3182801775
MIRA-ANDA CON CALIDAD